



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

VERBAL RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE No.
110014003031-2022-01308 00

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud a que la presente demanda cumple los presupuestos requeridos para ser admitida en los términos de los artículos 82¹, 384² y 384 del Código General del Proceso, el **JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C., RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda **VERBAL** de **RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE**, instaurada por **EVER EDUARDO PINILLA MANCERA**, en contra de **LUZ ALIX SALCEDO ALFARO**.

SEGUNDO: Tramítese la demanda por el procedimiento Verbal (Art. 368 y siguientes del C.G.P.).

TERCERO: Notifíquese al extremo demandado en la forma prevista en los arts. 291 y 292 del C.G.P y/ conforme el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Córrasele traslado por el término de veinte (20) días.

CUARTO: Reconocer personería a la abogada **ERIKA PAOLA AGUDELO MONSALVE**, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **02** del **24 DE ENERO DE 2023**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

¹ REQUISITOS DE LA DEMANDA. Salvo disposición en contrario, la demanda con que se promueva todo proceso deberá reunir los siguientes requisitos: (...)
² RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO. Cuando el arrendador demande para que el arrendatario le restituya el inmueble arrendado se aplicarán las siguientes reglas: (...)

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea92a64f91847e7cd3b35fdedab99f92e3b909b5155bab8e0e958d3130acb779**

Documento generado en 23/01/2023 10:34:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>